ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

No. 130-10-04-022-2026

Venecia – Antioquia, 07 de noviembre de 2026

Al contestar citar en el asunto:
CMC-130-10-04-022-2026

Señora
KATHERINE ARBELAEZ HENAO
Representante Legal
NIT: 901340136-1
ARHO SOLUCIONES S.A.S.
Caldas, Antioquia

Asunto: **Comunicación aceptación número 130-10-04-020-2026**

La Administración Municipal de Venecia – Antioquia, identificada con el NIT. 890.980.764-1, en adelante **EL MUNICIPIO DE VENECIA / LA ENTIDAD CONTRATANTE,** en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias, adelantó el proceso de contratación mediante *Invitación Pública de Mínima Cuantía* ***CMC-130-10-04-022-2026,*** cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE VENECIA*".*

Una vez revisados los requisitos habilitantes, técnicos y económicos, se determinó que la oferta presentada por ARHO SOLUCIONES S.A.S, con NIT. 901.340.136-1, representada legalmente por KATHERINE ARBELAEZ HENAO C.C. 1.152.452.740, en adelante **EL CONTRATISTA**, cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y corresponde a la propuesta más favorable en términos de precio y requisitos.

En virtud de lo anterior, se comunica la aceptación formal de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, la Invitación Pública y la propuesta allegada, documentos que forman parte integral del presente acto y que serán de obligatorio cumplimiento para ambas partes.

Se deja constancia de que el objeto del contrato deberá ejecutarse conforme a las condiciones pactadas, las cuales se describirán en el respectivo contrato que será suscrito en los términos establecidos por la normatividad vigente y cumpliendo las siguientes obligaciones:

PRIMERA. – OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE VENECIA.

SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE VENECIA, Cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($16.447.429) M/CTE.**

TERCERA. – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE VENECIA pagará la suma acordada en **UN (1) SOLO PAGO**, de acuerdo con lo **BIENES DEBIDAMENTE ENTREGADOS Y/O SUMINISTRADOS**. Dicho pago se realizará una vez verificado por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual, su alcance, especificaciones y demás obligaciones legales y contractuales a cargo del contratista. Certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, aprobación del supervisor.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de

Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE VENECIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE VENECIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTA. - OBLIGACIONES. El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE VENECIA** a SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE VENECIA, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE VENECIA** las cuales hacen parte integral del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

1. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS:** El contratista prestará el servicio al Municipio de Venecia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá ejecutar el objeto cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNID	VALOR UNITARIO
1.	CEMENTO (UG 50 KG)	KG 50	$ 39.000
2.	ACERO CORRUGADO 1/4"	UNIDAD	$ 11.000
3.	ACERO CORRUGADO 1/2"	UNIDAD	$ 30.400

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El suministro, objeto de la presente comunicación de oferta, deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem

anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

Los elementos deben ser entregados en el lugar donde indique el supervisor en zona urbana y rural del municipio de Venecia.

Nota: el contrato que con esta comunicación se suscribe será de monto agotable, por tanto las cantidades a suministrar por cada elemento, deberán ser acordadas previamente con el supervisor.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El suministro, objeto del presente proceso deberá cumplir con condiciones de calidad, oportunidad, disponibilidad y adecuada logística de entrega, atendiendo la naturaleza propia de las actividades de gestión del riesgo de desastres.

En ese sentido, el contratista se obliga a:

Además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el contratista se obliga a:

- **a)** Cumplir el objeto contractual en los términos, condiciones, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el contrato, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
- **b)** Ejecutar el contrato con observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y buena fe previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
- **c)** Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio.
- **d)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
- **e)** Informar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- **f)** Responder por la calidad de los productos suministrados y reemplazar aquellos que presenten defectos o no cumplan las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la entidad.

g) Presentar junto con la facturación los soportes correspondientes a cada suministro realizado durante el período facturado.
h) Garantizar disponibilidad permanente del suministro durante la vigencia del contrato, evitando la suspensión del servicio por causas imputables al contratista.
i) Abstenerse de suministrar productos en malas condiciones o de calidad insuficiente.
j) Tener disponibilidad permanente de los insumos al momento de requerirlos.
k) Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Alcaldía.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
m) Cumplir con los criterios de calidad e inocuidad de los materiales, entrega y transporte de los mismos.
n) Disponer de la logística para la puesta en sitio de los productos requeridos de acuerdo como se pacten las entregas
o) Disponer de un establecimiento comercial, bodega o punto de distribución ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Venecia o garantizar un punto de suministro permanente dentro del mismo, que permita el abastecimiento oportuno y continuo de los materiales de construcción requeridos para la ejecución de los programas de mejoramiento de vivienda en los componentes de baño, cocina, piso y cubierta. Lo anterior, con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata de los materiales, evitar retrasos en la ejecución de las intervenciones, disminuir los costos de transporte y facilitar la atención eficiente de las necesidades identificadas por la Administración Municipal en el área urbana y rural.
p) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
q) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. Cumplir con el suministro, según las especificaciones técnicas.
2. Entregar el suministro, con calidad, cantidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor.
3. Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
4. Garantizar la calidad del suministro, en un 100%.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
2. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
3. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
4. Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
5. Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato.

QUINTA. - SUPERVISIÓN: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.**

SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia – Antioquia

SÉPTIMA. - PLAZO: se establece como plazo de ejecución del contrato, quince (15) días calendario desde la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar del 31 diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento los cuales no pueden exceder la presente vigencia fiscal

OCTAVA. – GARANTÍAS: Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en mínima cuantía. Se considera no

exigir póliza adicional, dado que:

-El Riesgo financiero bajo.
-El Pago es contra servicio prestado.

NOVENA. - AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

Parágrafo: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.
Parágrafo: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **EL MUNICIPIO DE VENECIA** con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE VENECIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE VENECIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	CRP
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1029 del 15 de octubre de 2026.	$16.447.429	Registro presupuestal N° 0002199 del 07 de noviembre de 2026

La Invitación hace parte integral de esta aceptación la invitación pública, No. **130-10-04-022-2026**

Dado en el municipio de Venecia, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2026.

Cordialmente,

"Firmado en original"
NATALIA OROZCO LOAIZA
Alcaldesa Municipal
Municipio de Venecia

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Astrid Janeth Zapata Pérez	Secretaria de Planeación y Obras Públicas		07/11/2026
Reviso	Edisson Escobar Moreno	Contratista – asesor de contratación		07/11/2026
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa		07/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				